



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, evidencia el Despacho que si bien la petición se encuentra dirigido al proceso con extensión -96, el mismo corresponde al proceso -98, informándose que dicha liquidación se aprobó con auto de la fecha.

Ahora, frente a la solicitud de entrega de dinero, al revisarse el portal del Banco Agrario, frente al proceso con extensión -00, evidenció este Juzgado que existen varios depósitos pendientes de ser entregados, sin embargo, debe señalarse que posterior a la audiencia surtida dentro del proceso de exoneración de cuota de alimentos solo se ha constituido el siguiente depósito judicial:

454010000592516	1054780500	ALISON YERALDINE TORRES ALVARADO	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2022	NO APLICA	\$ 790.892,00
-----------------	------------	----------------------------------	----------------------	------------	-----------	---------------

Por lo anterior, se ordena la entrega del depósito judicial número 454010000592516 por valor \$ 790.892,00 a órdenes del señor José William Torres López, para lo cual, en virtud al escrito visible en el orden 62, se autoriza a la señora Sandra Milena Gutiérrez Torres, identificada con cedula de ciudadanía N°41.951.656, para reclamar dicho dinero.

Por Secretaría, realícese el trámite respectivo, informando a la parte demandante el procedimiento a adelantar para reclamar el depósito mencionado.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00eb926e7feca49acb9b48fe25250b506ec638d3548669b7e5b3a46c1572ebf**

Documento generado en 25/07/2022 06:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>